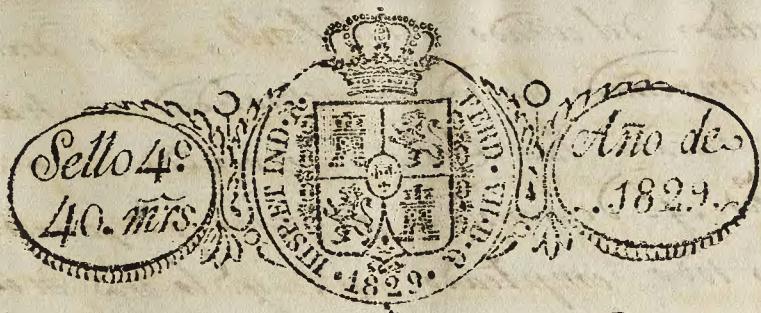


Sello 4º.  
40. mrs.



Año de  
1829.

D. Gino Jose Granado, D. Juan Viv.º Lardin, D. Fran.º Fernz.º  
de Lassera y D. Lorenzo Ballesta Regidor y D. Gino Arturo  
Lardin Procurador Sindico Grial, y todos juntos trataron  
lo siguiente

En este Estado se presentó el Diputado del Común D. Juan  
Julian Oliva

El S.º Presid.º intd.º de prosceder al acuerdo del Partí-  
cular para q.º se han convegido los demás Srs.º hizó  
se leyesen la ór.º del Consejo de 19 de Septiembre de mil  
setecientos noventa y do y la de 1º de Enero de mil setuen-  
ty noventa y tres del cuyo contenido entiendo q.º son  
diferentes

D. Gino Jose Viv.º que enterado de las N.º ór.º que  
se acaban de leer, si lo mismo q.º se referia en la expri-  
cion q.º hizo y en las que se apoyara en el Cabildo anterior  
sobre este punto; observa no encontrar facultad en este  
Ayuntamiento para remover don destino ad. Juan Jose  
Velasco Molero; p.º q.º se refiere en un todo a lo q.º ya se ha  
manifestado en este Particular

D. Pedro Viv.º Caso manifestó: Que algunas de las causas  
q.º en el Cabildo anterior expresó tenia reservadas para  
deponer al fiscal de estos.º de este P.º Punto D. Juan Jose Velas-  
co Molero, y que se nombrase otra persona en su lugar;  
no obstante de ser pp.º una, y otras constar a los  
Individuos de esta Corporación, son las sig.ºs - El prefe-  
rido D. Juan Jose Velasco Molero fue Secretario del  
Ayuntamiento llamado Constitucional en el año pasado  
de mil ochocientos veinte y do, en cuya época y an-  
do del año diecisiete, sin interrupción, era fiel de

